



Resolución Jefatural No. 252 -2004-AGN/J

Lima, 11 AGO. 2004

VISTO el Informe N°207-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR RETRACTO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **LA JUEZ PROVISIONAL DEL DECIMO OCTAVO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA**, doña Natividad Julia Lucas Solís, en rebeldía de doña Juana Victoria Zárate Sotil y don Fabio Sotil Villa, a favor **don JUAN JOSE SAEZ VEGA**, con fecha 10 de diciembre de 1992, folio 24802, del Protocolo N° 1039 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DOÑA ROSARIO ADELA RIVERA AMORIN ESPOSA DE DON JUAN JOSE SAEZ VEGA, CONSIGNAR EL NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 24806)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-

93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ROSARIO ADELA RIVERA AMORIN ESPOSA DE DON JUAN JOSE SAEZ VEGA, Y CONSIGNARA EL NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 24806)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Firma]
JEP (e)
Archivo General de la Nación